



CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

NO. LO-50-GYR-050GYR119-T-27-2025

**CONVOCATORIA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR
EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS**

No. LO-50-GYR-050GYR119-T-27-2025

**“SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN
DE UN NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN
SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 12 EN SAN
LUIS RÍO COLORADO, SONORA.”**



INDICE

Glosario de términos.

I. INFORMACIÓN GENERAL.

- I.1. Entidad Convocante.
- I.2. Descripción general del servicio y el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.
- I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.
- I.4. Condición para participar en el presente procedimiento de contratación.
- I.5. Registro de participación.

II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- II.1. Lugar, fecha y hora para los diferentes actos.
- II.2. Visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- II.3. Junta de aclaraciones.
- II.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II.5. Comunicación del Fallo.

III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

- III.1. Origen de los recursos.
- III.2. Idioma y Moneda.
- III.3. Oferta Subsecuente de Descuento.
- III.4. Condiciones de pago y Anticipo.
- III.5. No negociación.
- III.6. Documentos que el ARC proporcionará al Licitante para preparar su proposición.
- III.7. Información para que los Licitantes integren su proposición.



IV. INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- IV.1.** Documentación distinta a la parte técnica y económica.
- IV.2.** Convenio de Participación Conjunta.
- IV.3.** Documentación técnica que integra la proposición.
- IV.4.** Documentación económica que integra la proposición.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- V.1.** Criterios para la evaluación de las proposiciones.
- V.2.** Causas expresas de desechamiento.
- V.3.** Adjudicación del Contrato.

VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- VI.1.** Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.
- VI.2.** Causas por las que se podrá cancelar el presente procedimiento de contratación.

VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

- VII.1.** Modelo de contrato.
- VII.2.** Pena Convencional, Retenciones y penalizaciones económicas.
- VII.3.** Firma del contrato.
- VII.4.** Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.
- VII.5.** Procedimiento de Ajuste de Costos.

VIII. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.

- VIII.1.** Inconformidades y controversias.



Glosario de términos.

Para los efectos del presente procedimiento de contratación además de las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, se entenderá por:

AR	Área Requiriente: Coordinación de Construcción de Infraestructura.
ARC	Área Responsable de la Contratación Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios.
ARET	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos: División de Supervisión de Obra Pública, adscrita a la Coordinación de Construcción de Infraestructura.
Contratista	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
Convocante	El Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS.
Convocatoria	Anuncio que establece las Bases en las cuales se sustentará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos para su participación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Interpósita Persona	Aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otro u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados por la Ley
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Licitante	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
LSS	Ley del Seguro Social.
Plataforma	ComprasMX o Plataforma digital de contrataciones públicas, a que hace referencia la fracción XIV del artículo 2 de la Ley a la cual se puede ingresar a través del portal https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ .
Reglamento	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
Sobre Digital	Sobre digital generado por la Plataforma a que hace referencia el artículo 36 de la Ley.
Secretaría	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



I. INFORMACIÓN GENERAL.

I.1. Entidad Convocante.

El **IMSS** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 4, 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 31, 45 fracción I, de la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, llevará a cabo por conducto de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios (ARC) a través de la División de Procesos de Contratación, a solicitud del AR, la **Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**; para la adjudicación del Contrato de **Servicio Relacionado con la Obra Pública** bajo la condición de pago a **Precios Unitarios**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente Licitación y todo lo relativo a esta, se encuentran disponibles para consulta y obtención en la Plataforma **ComprasMX**, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>.

Al tratarse de una **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros que se encuentren listados en los capítulos de compras del sector público de los siguientes tratados de libre comercio, de conformidad con el ***“OFICIO Circular por el que se da a conocer a las dependencias, entidades, órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal y a la Fiscalía General de la República, sujetos a la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que se indican, la conversión a moneda nacional de los umbrales determinados y actualizados conforme a los capítulos de compras del sector público respectivos, que tendrán vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025”***, publicado el **30 de junio de 2025** en el Diario Oficial de la federación, misma que se relacionan a continuación:

ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LISTADAS EN LOS CAPÍTULO O TÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO	
TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO DE UMBRAL EN MONEDA NACIONAL POR TRATADO
	T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUEM; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico; TIPAT y ACC MX-RU

Las personas físicas y morales prestadoras de servicios especializados o ejecutoras de servicios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social en relación con el acuerdo **ACDO.AS2.HCT.300322/68.P.DIR**, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 13 de abril de 2022.

I.2. Descripción general de los servicios y el lugar donde llevarán a cabo los trabajos.

Los trabajos comprenderán la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 12 EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.**



El inmueble donde se ejecutarán los trabajos es propiedad del IMSS y se ubica en: **Av. Libertad, s/n, entre calles Dr. Samuel Ocaña García y Miguel de la Madrid, Colonia Progreso, C.P.83456, San Luis Río Colorado, Sonora.**

I.3. Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación se realizará a través de la Plataforma [Compras MX](#), por lo que la presentación de los diferentes documentos solicitados, incluida la presentación de proposiciones, se hará en la Plataforma.

El presente procedimiento de contratación es de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros que se encuentren listados en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio anteriormente señalados.

I.4. Condición para participar en el presente procedimiento de contratación.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

I.5. Registro de participación.

Los licitantes interesados deberán estar inscritos en el Registro electrónico de personas físicas y morales en la Plataforma [Compras MX](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 74 bis de la Ley.

Así mismo deberán registrar su participación en el procedimiento correspondiente.

Dos o más personas interesadas en participar en el procedimiento, podrán agruparse y presentar una sola proposición, cumpliendo con los requisitos, condiciones y formalidades previstas en la presente Convocatoria, para lo cual bastará con que uno de ellos haya generado el registro de participación en la licitación en el sistema CompraNet.

II. ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1. Lugar, fecha y hora para los diferentes actos.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Domicilio de la Convocante:	-----	-----	Calle Durango No. 291, 2do. Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
Publicación de la Convocatoria:	07 de agosto de 2025	-----	La información se encuentra disponible en la Plataforma Compras MX .



EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al Sitio de Realización de los Trabajos:	19 de agosto de 2025	11:00	La reunión se realizará en: El inmueble propiedad del Instituto. Ubicación: Av. Libertad, s/n, entre calles Dr. Samuel Ocaña García y Miguel de la Madrid, Colonia Progreso, C.P.83456, San Luis Río Colorado, Sonora.
Junta de Aclaraciones: Para realizar preguntas y aclaraciones a través de ComprasMX. Deberá enviar su solicitud 24 horas previas al acto.	20 de agosto de 2025	12:00	Se llevará a cabo a través de la Plataforma ComprasMX. (Coordinación de Procedimientos de Contratación)
Presentación y Apertura de las Proposiciones:	17 de septiembre de 2025	11:00	
Fallo:	14 de octubre de 2025	14:00	
Firma del contrato:	22 de octubre de 2025	-----	
Anticipo:	No se otorgará		
Plazo de ejecución de los trabajos en días naturales:	Período de ejecución en días naturales	Fecha estimada de inicio	Fecha de término
	915	23 de octubre de 2025	24 de abril de 2028

II.2. Visita al sitio de realización de los trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos se efectuará en la fecha, hora y lugar establecidos para el presente procedimiento de contratación, siendo optativa para los interesados y tendrá como objeto que conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquellos que autorice la Convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, en caso de que no se disponga de un técnico por parte del ARC, el interesado deberá efectuar el recorrido por su cuenta.



Al concluir la visita, los Licitantes que hayan acudido recibirán la constancia respectiva, con la finalidad de sustentar su visita al sitio de los trabajos.

El IMSS en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los interesados, por lo que el Licitante que resulte adjudicado está obligado a llevar a cabo la ejecución total de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria y pactados en el contrato.

II.3. Junta de Aclaraciones.

El acto será presidido por **la persona servidora pública designada** por la convocante, quién deberá ser **asistida** por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente licitación.

La Junta de Aclaraciones se efectuará a través de la Plataforma [Compras MX](#) en la fecha y hora establecida para el presente procedimiento de contratación.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la licitación deberán presentar un escrito a través de la Plataforma [Compras MX](#), en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviando el escrito a través de la Plataforma [Compras MX](#), esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma [Compras MX](#), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Convocatoria y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. El ARC podrá desechar las solicitudes de aclaraciones que no se presenten con las características y condiciones establecidas.

La Convocante podrá suspender la Junta de Aclaraciones, debido a la complejidad, o considerando el tiempo que se emplearía en contestar las preguntas formuladas.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración, en su caso, de una junta más. De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta y se subirá a la Plataforma [Compras MX](#) en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cada acta de junta de aclaraciones será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas y por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Cada acta, para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la plataforma [Compras MX](#).



Cualquier modificación a la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de las Juntas de Aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente Convocatoria.

II.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora establecida en la presente Convocatoria.

II.4.1. Entrega de proposiciones.

La entrega de proposiciones se hará en Sobre Digital generado por la Plataforma, [Compras MX](#), que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del IMSS, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Los Licitantes a través de la Plataforma [Compras MX](#), aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por el IMSS en esta Convocatoria, cuando los archivos en los que se contenga la información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a programas o equipo de cómputo del Licitante.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o al ARC, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas a través de la Plataforma [Compras MX](#), el acto se interrumpirá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en los archivos en los que se contenga dicha información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del Licitante, en tal caso, se tendrán por no presentadas las proposiciones.



II.4.2. Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en Sobre Digital generado por la Plataforma [Compras MX](#), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto, por los Licitantes.

Al final del acto se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que, se dará a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación. La fecha del fallo deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

La fecha de fallo podrá modificarse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la fecha en la cual se celebró el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El acta de apertura de proposiciones será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ella, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma [Compras MX](#).

II.5. Comunicación del Fallo.

En la fecha y hora establecidos en la presente Convocatoria, o bien, en el acta de presentación y apertura de proposiciones según corresponda, se dará a conocer el fallo y se levantará el acta respectiva, en términos de los artículos 39 de la Ley y 68 del Reglamento, en la que se hará constar, en su caso, el nombre del Licitante ganador, como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición, así como la fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato, o bien, la declaración de que el presente procedimiento de contratación ha quedado desierto.

El acta de fallo será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en dicho acto, la que, para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la Plataforma [Compras MX](#). Con la notificación del fallo por el que adjudica el contrato y la suscripción del mismo, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del ARC, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia al Órgano Interno de Control en el IMSS.



III. INFORMACIÓN PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN.

III.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento de contratación, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

Descripción	Número de OLI	Fecha
Supervisión de Obra, Infraestructura	099001/6B3000/6B30/OP25/255/1941	17 de julio de 2025

Emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad al acuerdo **ACDO.AS3.HCT.300425/100.P.DF**, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS.

Los recursos para el primer ejercicio fiscal son de **\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, con IVA, importe que deberá tomar en cuenta el licitante, en la elaboración de su proposición.

III.2. Idioma y moneda.

La proposición deberá presentarse exclusivamente en idioma español y las cantidades expresadas en pesos mexicanos.

III.3. Oferta Subsecuente de Descuento.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación en el IMSS **No aplicará la modalidad de oferta subsecuente de descuento.**

III.4. Condiciones de Pago y Anticipo.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación en el IMSS **No se otorgará anticipo.**

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive de la presente licitación, será a **Precios Unitarios**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Para efectos de pago se deberá considerar lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III.5. No negociación.

Las condiciones contenidas en la presente licitación y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas. Sin perjuicio de que el IMSS pueda solicitar al Licitante aclaraciones o información adicional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, párrafo cuarto de la Ley y 66, del Reglamento.



III.6. Documentos que el ARC proporcionará al Licitante para preparar su proposición.

- ✓ **Términos de Referencia (Incluye las Especificaciones Generales y Especificaciones Particulares de Construcción);**
- ✓ **Planos Arquitectónicos.**
- ✓ **Catálogo de Conceptos para la integración de la propuesta del Licitante y el presupuesto correspondiente.**
- ✓ **Guías Técnicas de Construcción T1 al T4.**
- ✓ **Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos referidos en la presente licitación, de los escritos solicitados.**
- ✓ **Referencia para la integración del Comparativo de Razones Financieras Básicas.**
- ✓ **Modelo de contrato, integrado con el anexo de medidas de seguridad e higiene y ajuste de costos.**
- ✓ **Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, en su caso, del otorgamiento de anticipo.**

III.7. Información para que los Licitantes integren su proposición.

Los escritos que se requieren en el presente procedimiento de contratación con los que habrá de integrar el Licitante en su proposición, deberán dirigirse a la **Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación.**

Los Licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en el presente procedimiento de contratación, debiendo considerar en todo momento las aclaraciones y modificaciones que se hayan originado en la o las Juntas de Aclaraciones.

Con la documentación contenida en la presente licitación y Junta o Juntas de Aclaraciones los Licitantes deberán integrar y presentar sus proposiciones de forma completa, uniforme, y debidamente foliado en términos del artículo 41 tercer párrafo del Reglamento, utilizando los formatos e instructivos que se les proporcionan como anexos en la Convocatoria. En caso de que el Licitante utilice y presente otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos.

La documentación de libre elaboración que el Licitante integre a su proposición deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de obra pública, además de observar estrictamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá manifestarlo, y establecer la fundamentación y motivación que lo ubique en ese supuesto, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



IV. INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

IV.1. Documentación distinta a la parte Técnica y Económica.

- IV.1.1.** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato o convenios respectivos, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que, en su caso, se llegaren a formular por la Plataforma [Compras MX](#). **(Documento 1).**
- IV.1.2.** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. **(Documento 2).**
- IV.1.3.** Escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni el Licitante ni sus socios o asociados, tratándose de personas morales, actúan como Interpósita persona dentro del presente Procedimiento de Contratación, de conformidad con la definición a que hace referencia la fracción VIII el artículo 2 de la Ley. **(Documento 3).**
- IV.1.4.** Con el objeto de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de los Licitantes para efectos de suscribir las proposiciones, deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesten que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual contendrá los datos siguientes, **(Documento 4):**

A. De ser persona física:

Escrito mediante el cual el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representante según sea el caso, el cual deberá contener los datos siguientes:

1. Clave del RFC;
2. Nombre;
3. Domicilio;
4. Acta de nacimiento;
5. Régimen fiscal en el que está registrado;
6. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). **(Documento 5).**

En el caso de tener representación la persona física, el Licitante adjuntará escrito en el que manifieste que otorgó mandato a su representante para suscribir la proposición, adjuntando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representado (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional), **(Documento 5)** así como la información que refiere del numeral 1 al 3.





B. De ser persona moral:

Escrito mediante el cual el firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Con relación a la persona moral:

1. Clave del RFC;
2. Nombre, denominación o razón social;
3. Domicilio;
4. Descripción del objeto social de la empresa;
5. Relación de los nombres de los accionistas;
6. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

Con relación al representante:

1. Nombre del apoderado;
2. Clave del RFC del apoderado;
3. Domicilio y dirección de correo electrónico del apoderado;
4. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado.

En el caso de que el representante sea extranjero, deberá presentar documento migratorio expedido por las autoridades mexicanas correspondientes, en términos de la Ley General de Migración.

5. Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional). **(Documento 5).**

IV.1.5. Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los Licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de un tercero, incluyendo interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Asimismo, en caso de resultar adjudicados se abstendrán de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **(Documento 6).**





- IV.1.6.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento. **(Documento 7).**
- IV.1.7.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **(Documento 8).**
- IV.1.8.** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. **(Documento 9).**

Tratándose de presentación de proposiciones en forma conjunta, cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral **IV.1**, además de entregar copia del convenio a que se refiere el siguiente numeral de la presente Convocatoria, a través del representante común que designen.

IV.2. Convenio de participación conjunta. (Documento 10).

El Licitante, que, en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de participación conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

- a.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;



El convenio que invariablemente deberá denominarse **“Convenio de Participación Conjunta”**, será debidamente firmado por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

Las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán acreditar conjuntamente según sea el caso, los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, tales como: La cantidad de contratos con los que acredite la especialidad; experiencia; y cumplimiento de contratos; Capital de Trabajo; el personal con discapacidad y todos los demás que considere necesarios.

IV.3. Documentación técnica que integra la proposición.

Los documentos que los Licitantes deberán integrar a su proposición son los siguientes:

IV.3.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos (Anexo 1).

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevará a cabo los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, y sus condiciones ambientales, económicas, sociales y de infraestructura urbana y de servicios; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el ARC les hubiere proporcionado, así como, que consideraron las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, obligarse a cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, con los términos de la licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato.

IV.3.2. Descripción de la metodología y plan de trabajo para la ejecución de los trabajos. (Anexo 2).

a) De la metodología para la ejecución de los trabajos.

En congruencia con lo determinado en la metodología, el Licitante describirá las actividades que proponga aplicar en la ejecución de los trabajos, mediante un diagrama de flujo de las siguientes actividades:

- **Sistemas que implementará;**
- **Tecnología que aplicará;**
- **Procedimientos que propone para el desempeño de las actividades;**
- **Alternativas de análisis;**
- **La forma de presentación de los resultados.**

b) Plan de Trabajo.

La forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para presta el servicio, como y cuando llevará a cabo las actividades o tareas que implica el servicio, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades.



IV.3.3. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica (especialidad) en trabajos similares del Licitante.

Los Licitantes deberán acreditar experiencia de conformidad con la documentación que el Licitante integre en su proposición conforme a lo siguiente:

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud del servicio que se pretende contratar, se requiere que los interesados cuenten con la Experiencia (especialidad) e Historial de cumplimiento satisfactorio para ejecutar el servicio, cumpliendo lo establecido conforme a lo siguiente:

RUBRO	CANTIDAD		CONFORME A LO SIGUIENTE
ESPECIALIDAD	Mínima	✓ Integrar a su proposición 2 contratos de:	Haber participado en trabajos de acuerdo con lo siguiente: Supervisión, Administración o Control de Obras, conforme a las opciones siguientes: ➤ En hospitales de 90 camas censables o; ➤ En edificios administrativos, complejos industriales o; ➤ En centros científicos-educativos de más de 25,000 m2 e instalaciones en general.
	Máxima	✓ Integrar a su proposición 6 contratos de:	
EXPERIENCIA	Mínima	✓ Tener al menos el tiempo acumulado de 2 años ejecutando trabajos de:	
	Máxima	✓ Tener el tiempo acumulado de 6 años ejecutando trabajos de:	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	Mínimo	✓ Integrar a su propuesta 2 evidencias documental	
	Máximo	✓ Integrar a su propuesta 6 evidencias documentales	

La Especialidad y Experiencia requerida en la ejecución de los trabajos solicitados, deberán encontrarse dentro del periodo de los últimos **10 años** y hasta la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Lo antes descrito, se acreditará con la relación de los trabajos realizados por el Licitante (**Anexo 3**) y los de su personal, en los que sea comprobable su participación, conteniendo los datos siguientes:





Mediante la presentación del currículum del Licitante el cual contendrá el nombre o denominación social de la contratante, domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas y reales de terminación, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso, dentro del lapso establecido, así como copias simples de contratos terminados en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y/o en el Sector Privado conforme a lo solicitado en la presente licitación.

La información que se describa en el anexo deberá soportarse con la documentación siguiente:

Con copia simple del contrato y de sus convenios en su caso, así como el acta de recepción física de los trabajos y el documento en el que conste el o las **Actas Administrativas de extinción de derechos y obligaciones; o Finiquitos de los trabajos; o Actas de Entrega Recepción; o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales;** en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. Para efectos de evaluación, la convocante tomará en cuenta únicamente aquellos contratos que cumplan con lo solicitado.

Asimismo, el Licitante deberá considerar todo lo necesario para cumplir con los requerimientos de magnitud establecidos en los Términos de Referencia y en el Catálogo de Conceptos correspondiente, con la finalidad de que garantice el correcto desarrollo del servicio.

Los Licitantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades deberán de presentar un escrito dentro de su proposición en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. La convocante llevará a cabo la evaluación de conformidad con el artículo 44 fracción IX del Reglamento.

Las proposiciones que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no acreditan experiencia.

IV.3.4. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4).

El personal que el Licitante proponga como responsable de la dirección, administración y control de la ejecución de los trabajos, deberá acreditar la experiencia requerida en la presente licitación, mediante la valoración de los profesionales técnicos que se encargarán de la administración de los trabajos, en la que se tomará en cuenta el grado académico de preparación profesional y su participación en trabajos similares a los del objeto de la licitación, considerando el puesto que éste haya desempeñado, con relación al puesto para el que se propone.



El personal mínimo solicitado (Plantilla Técnica), será conforme a lo siguiente:

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Superintendente de Supervisión	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y Control de Obras Hospitalarias en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	4 años
						Máximo	10 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniero Civil	Ingeniero-Arquitecto	Arquitecto	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office, • Bitácora Electrónica (BESOP);		Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	2
			• Opus o Neodata, • AutoCAD			Máximo	5

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Especialista en programación y Control de Obra	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en programación y control de obras a través de software en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniero Civil	Ingeniero-Arquitecto	Arquitecto	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office		Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
			• Opus o Neodata, • AutoCAD, • ERP, • Project			Máximo	5

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Supervisor Especialista en Estructuras	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniero Civil	Ingeniero-Arquitecto	Arquitecto	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office		Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
			• Opus o Neodata, • AutoCAD, • Civil CAD			Máximo	5





NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniero Civil	Ingeniero-Arquitecto	Arquitecto	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office	• Opus o Neodata, • AutoCAD	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
						Máximo	5

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Auxiliar de Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores " 1"	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniero Civil	Ingeniero-Arquitecto	Arquitecto	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office	• Opus o Neodata, • AutoCAD	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
						Máximo	5

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Auxiliar de Supervisor de Obra Civil, Albañilerías, Acabados y Obras Exteriores " 2"	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniero Civil	Ingeniero-Arquitecto	Arquitecto	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office	• Opus o Neodata, • AutoCAD	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
						Máximo	5





NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS					
Supervisor de Instalaciones	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.			Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
							Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Arquitecto	Ingeniero-Arquitecto	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Electromecánica	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office		• Opus o Neodata, • AutoCAD	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
							Máximo	5

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS					
Supervisor de Instalación de Aire Acondicionado	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.			Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
							Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniería Mecánica		Ingeniería Electromecánica		Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office		• Opus o Neodata, • AutoCAD	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
							Máximo	5

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS					
Supervisor de Instalación Eléctrica mecánica	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años	
						Máximo	5 años	
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniería Eléctrica				Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office		• Opus o Neodata, • AutoCAD	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
							Máximo	5



NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Supervisor de Telecomunicaciones	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Sistemas de cómputo	Ingeniería en Telecomunicaciones	Ingeniería electrónica	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office	• Opus o Neodata, • AutoCAD	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
						Máximo	5

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Supervisor de Instalación Hidráulica y Sanitaria	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniería Civil			Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office	• Opus o Neodata, • AutoCAD	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
						Máximo	5

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Supervisor de Gases Medicinales	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniería Civil	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Electromecánica	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office	• Opus o Neodata, • AutoCAD	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
						Máximo	5



NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Responsable de la Brigada de Topografía completa	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Ingeniero Civil		Ingeniero Topógrafo	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office	• Opus o Neodata, • Civil 3D • Civil CAD • AutoCAD • Estación Total	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
						Máximo	5

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Supervisor en Seguridad e Higiene en Obra	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en Supervisión y/o construcción de Obras en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Licenciado	Técnico	Profesional con experiencia	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office		Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
						Máximo	5

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	ASPECTOS		REQUISITOS				
Especialista de control documental y normatividad e Integración de Expediente Administrativo	Experiencia en obras de la misma naturaleza.	Conforme a lo siguiente:	Experiencia comprobable y acreditable en la aplicación de la Normatividad vigente y la LOPSRM y RLOPSRM en el sector público o privado con características, complejidad y magnitud similar o mayor a las del objeto del presente procedimiento de contratación.		Cantidad de tiempo ejecutando este tipo de trabajos. (Experiencia)	Mínimo	2 años
						Máximo	5 años
	Competencia o habilidad en el trabajo	Licenciatura o Ingeniería:	Arquitectura	Ingeniero- Arquitecto	Ingeniero- Arquitecto	Solo se permitirá el perfil solicitado	
	Dominio de herramientas	Conocimientos Informáticos	• Paquetería de Office	• Opus o Neodata, • AutoCAD	Cantidad de paquetes que domina:	Mínimo	1
						Máximo	5



CONSIDERACIÓN IMPORTANTE: El licitante ganador del presente procedimiento de contratación, deberá considerar que el total del personal propuesto, deberá permanecer en el sitio de ejecución de los trabajos conforme lo establecido en su “Programa de erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado del Personal que se propone para proporcionar los servicios” (Anexo 24). Por lo antes descrito, si el total o parte del personal propuesto por el licitante para el presente procedimiento de contratación, actualmente se encuentra comprometido para prestar sus servicios en otro contrato distinto al derivado del presente, dicho personal no podría cumplir cabalmente con los alcances establecidos, afectando la solvencia de su proposición y consecuentemente esta sería desechada.

Atento a lo anterior y para no incurrir en el supuesto antes descrito, el Licitante deberá proponer para el presente procedimiento de contratación, una plantilla distinta a la ya utilizada y comprometida para prestar sus servicios en trabajos que hayan sido previamente adjudicados.

La evaluación correspondiente se realizará con la documentación que el Licitante integre en su proposición y que consiste en lo siguiente:

La Acreditación de los Profesionistas que integran la Plantilla Técnica debe ser mediante la presentación de copia fotostática de la Cédula Profesional y del Currículum Vitae (debiendo especificar año, cargo y función desempeñada). Éste deberá contener firma autógrafa en la última hoja y rúbrica al margen de cada hoja que lo integre, por el profesionista de que se trate e indicando que solamente será aplicable para los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, el Licitante deberá integrar el esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos (**Anexo 4A**).

El Licitante, deberá acreditar que el **Superintendente propuesto cuenta con firma electrónica avanzada vigente**, debiendo anexar a su currículum, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora. El **Superintendente** será responsable de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, independientemente de que existan varios frentes de trabajo o subtramos en el mismo contrato de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En el supuesto de participación conjunta, la(s) empresa(s) conjuntada(s) deberán acreditar su experiencia en los trabajos que participan de manera conjunta o separada, con los que se acrediten características, magnitud y complejidad similar a la del objeto de la licitación, ejecutados en el lapso comprendido entre el mínimo y máximo de años establecido en la presente convocatoria; en los mismos términos deberá acreditar la experiencia del personal técnico que desarrollará los trabajos.

Para efectos de los trabajos relativos al objeto del presente procedimiento de contratación, no se considerará como acreditable la experiencia en trabajos de naturaleza distinta o de menor complejidad a los solicitados.



El Licitante adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar un escrito al ARET, en donde se obliga a que los profesionales designados como su plantilla técnica dentro del procedimiento de licitación, serán los mismos que realizarán los trabajos objeto del Contrato correspondiente y que cualquier sustitución de personal deberá ser autorizada previamente por el IMSS, para lo cual se obliga a solicitar dicha autorización por lo menos tres días de antelación al ARET acompañando la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica solicitada respecto del profesionista correspondiente.

IV.3.5. Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra por considerar (Anexo 5).

El Licitante deberá presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que incorporará para la ejecución de los trabajos por lo menos el **30%** de mano de obra **Nacional**. Asimismo, deberá considerar la incorporación para la ejecución de los trabajos del **10%** de la mano de obra **Local**.

IV.3.6. Manifestación de subcontratación y carta compromiso del subcontratista.

Las partes de los trabajos que se podrán subcontratar son los siguientes:

Pruebas de laboratorio Certificado por la EMA conforme a lo siguiente:

- ✓ **Prueba para verificación y/o control de compactaciones en terracerías, sub base y bases;**
- ✓ **Pruebas de cilindros de concretos y mortero en laboratorio central, incluyendo transporte curado, prueba a compresión y reporte;**
- ✓ **Prueba de verificación y sistema ignifugo en estructura metálica;**
- ✓ **Prueba de análisis de agregados pétreos de concreto y morteros;**
- ✓ **Prueba de determinación de pesos volumétrico máximo y la humedad óptima de material inerte;**
- ✓ **Prueba a la tensión de acero de refuerzo $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ en diámetros del número 3 al 12;**
- ✓ **Prueba de bloques y/o tabiques a compresión;**
- ✓ **Prueba de inspección de líquidos penetrantes en soldaduras en estructura metálica.**

Dichos trabajos serán realizados por empresas acreditadas que demuestren experiencia en cada uno de los trabajos solicitados. El costo de los trabajos correspondientes a estas partidas, formarán parte de los alcances a realizar por el Contratista, reiterando que el Contratista será, ante la Convocante, el único responsable de los Servicios subcontratados, por lo que deberá verificar y comprobar su experiencia.

El Licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad la o las partes de los trabajos que subcontratará indicando que no va a contratar más **del 49% del importante total del contrato, (Anexo 6)** a dicho escrito deberá integrar la o las



carta(s) compromiso de la o las persona(s) que fungirá(n) como subcontratista, indicando la o las especialidad(es), partidas y subpartidas del catálogo que ejecutará(n). (**Anexo 6A**).

En caso de que el Licitante determine no subcontratar, deberá manifestarlo por escrito.

IV.3.6.1. De los subcontratistas que participarán en la ejecución de los trabajos, los Licitantes deberán cubrir e integrar en su proposición la información y documentación siguiente:

- La documentación con la que acredite el subcontratista, la experiencia y capacidad técnica y económica, será mediante currículum vitae, así como carta de intención de fungir como subcontratista, indicando los trabajos que desarrollará. Documentación que deberá integrarse en el (**Anexo 6A**).
- En caso de que el subcontratista tenga el carácter de MIPYMES, deberá presentar escrito, que como (**Anexo 7**) se integra en la presente licitación, en el que manifieste que tiene tal condición y en caso de resultar ganadora la proposición, acreditará su carácter de MIPYMES, mediante copia del documento que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter y que participará en la ejecución de los trabajos.

IV.3.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El Licitante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

1. Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años **2023 y 2024** y el correspondiente al **ejercicio actual (2025)**, con cifras de corte al **31 de julio**, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General y Estado de Resultados (**Anexo 8**).
2. Declaración fiscal anual, de los años **2023 y 2024** (**Anexo 8A**).
3. Comparativo de razones financieras básicas conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios relativo a los años **2023 y 2024**, y el correspondiente al **ejercicio actual (2025)**. Con cifras de corte al **31 de julio**, (**Anexo 8B**)
4. Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (**Anexo 8C**).

Los parámetros financieros que el Licitante deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) **Capital de Trabajo Neto (CTN):** Que el capital de trabajo neto del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su proposición** sin incluir el IVA, de conformidad con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera.



El importe de la línea de crédito que el licitante requiera para acreditar el **20% del monto de su proposición** sin incluir el IVA, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo neto, propio.

Con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras”, que forma parte de los anexos de la presente licitación, para el cálculo del capital de trabajo neto, se aplicará la fórmula $CTN = AC - PC$; es decir, el importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC).

Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del ejercicio actual (2025) solicitado, el cual deberá ser igual o mayor del 20% del valor del importe de su proposición sin IVA.

Cuando el Capital de Trabajo Neto del Licitante sea insuficiente, su proposición será desechada.

- b) **Prueba del Ácido (PA):** Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras”, que forma parte de los anexos de la presente licitación.

Para el cálculo de la prueba de ácido se aplicará la fórmula $PA = (AC - I) / PC$, la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales** solicitados del activo circulante (AC) menos el Inventario (I) entre el Pasivo Circulante (PC), **cuyo rango deberá ser de 1 en adelante.**

- c) **Solvencia “Deuda a Activos Totales” (DaAT):** Que el Licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras”, que forma parte de los anexos de la presente licitación.

Para el cálculo de la solvencia, se aplicará la fórmula $DaAT = (PT) / (AT)$, la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** del pasivo total (PT) entre activo total (AT), **cuyo rango deberá ser de 0 hasta 1.**

- d) **Rentabilidad “Margen de Utilidad Neta” (MUN):** Que el Licitante demuestre un aceptable grado de rentabilidad, con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras” que forma parte de los anexos de la presente licitación.

Para el cálculo de la rentabilidad, se aplicará la fórmula $MUN = UN / VN$, la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** de la Utilidad Neta (UN), entre las Ventas Netas (VN), **cuyo rango deberá ser de 0 en adelante.**

Cuando la capacidad financiera del Licitante se complemente con línea de crédito, el Licitante deberá anexar escrito expedido por una Institución Financiera y/o Contrato en el que se señale que tiene autorizada una línea de crédito vigente, que sumada al



Capital de Trabajo Neto (CTN) del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA, mismo que deberá contener la siguiente información:

- Monto de la línea de crédito señalada en pesos.
- Saldo disponible.
- Que la línea de crédito sea para capital de trabajo y específica para el procedimiento de contratación que se trate.
- Nombre, firma y cargo del funcionario de la institución financiera que firma el documento, mismo que deberá estar en una hoja membretada y sellada por la institución financiera que la expide.

El importe de la línea de crédito que el Licitante requiera para acreditar el 20% del monto de su proposición, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en los casos que le resulten aplicables.

En el caso de participación conjunta, todos sus integrantes deberán presentar los documentos mencionados, sin embargo, para efectos de acreditar la capacidad financiera requerida, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

IV.3.8. Relación de los bienes y equipos científico, informáticos e instalaciones especiales, que utilizará en la ejecución de los trabajos (Anexo 9).

El Licitante integrará en el Anexo a que se refiere este numeral, la relación de **los bienes y equipos científico, informáticos e instalaciones especiales** que utilizará, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de **bienes y equipos científico, informáticos e instalaciones especiales** arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

IV.3.9. Cuando los participantes cuenten en su planta laboral con personal discapacitado, deberán presentar escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el régimen obligatorio del IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de las altas mencionadas, a requerimiento del ARC. (Anexo 10).



IV.4. Documentación económica que integra la proposición.

IV.4.1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 11).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos y de mano de obra, equipo científico y de cómputo con sus correspondientes rendimientos y costos.

IV.4.2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 12).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación agrupados por materiales, mano de obra, equipo científico y de cómputo con la descripción y especificaciones técnicas, de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

Los insumos que integren el listado deberán apegarse a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por el IMSS en el catálogo de conceptos y en los anexos técnicos del presente procedimiento de contratación.

El listado deberá relacionarse preferentemente en orden alfabético.

IV.4.3. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

De conformidad con el artículo 191 del Reglamento, se deberá entender al factor de salario real "Fsr" como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Fsr = Ps \left(\frac{Tp}{TI} \right) + \frac{Tp}{TI}$$

Dónde:

"Fsr" Representa el factor de salario real.

"Ps" Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

"Tp" Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

"TI" Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual utilizado en Tp.

Para la determinación del factor de salario real, se deberán considerar los días que estén dentro del periodo anual referido en el párrafo anterior y que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos de trabajo resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.



El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor.

Deberá determinar el salario real para todas y cada una de las categorías de mano de obra por el pago de salarios reales del personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo, misma que serán las que utilice en el Documento *“Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo”*.

Debiendo integrar a su proposición los documentos siguientes:

1. Cálculo e Integración del Factor de salario real, incluyendo la Integración del Factor de los “días realmente pagados” entre los “días efectivamente laborados”. (Anexo 13)

Las cuotas obrero patronales, son las aportaciones de seguridad social establecidas en la Ley del Seguro Social a cargo del patrón, trabajador y sujetos obligados, por lo que los patrones están obligados a determinar las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante deberá considerar en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real las cuotas obrero-patronales vigentes de conformidad a lo señalado en el artículo 168 fracción II, inciso a) y el artículo transitorio segundo del decreto publicado en el DOF el día 16 de diciembre de 2020 de la LSS, adjuntando la determinación de días utilizados en su cálculo.

2. Tabulador de salarios de mano de obra. (Anexo 13a)

Deberá integrar la relación de salarios de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, la cual está integrada con la descripción de las categorías utilizadas que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo; unidad, Salario Nominal; Factor de Salario Real, así como el Salario Real correspondiente.

3. Copia simple de la Prima de Riesgo de trabajo. (Anexo 13b)

Deberá integrar a su proposición la copia simple de la Prima de Riesgo de trabajo del IMSS vigente.

IV.4.4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo científico y de cómputo (Anexo 14).

El licitante deberá considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos del equipo científico y de cómputo y equipos nuevos, adjuntando copia simple del indicador económico utilizado.





IV.4.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 15).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo.

El licitante deberá incluir en cada concepto relativo a los gastos generales, las cantidades que considera para determinar el valor unitario económico de cada concepto de costo indirecto.

IV.4.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 16).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera.

Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

Asimismo, deberá considerar en su cálculo los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjuntando copia simple del indicador económico utilizado.

IV.4.7. Utilidad propuesta por el licitante (Anexo 17).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el monto y porcentaje propuesto como cargo por utilidad, en el cual deberá haber considerado las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR), y a la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU).

IV.4.8. Análisis de Cargos adicionales (Anexo 18).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento.

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, los cargos adicionales correspondientes al Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos, así como el derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomienden a la Secretaría, mismos que deberán coincidir con lo señalado en sus análisis de precios unitarios.





IV.4.9. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales (Anexo 19).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, la relación de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, incluyendo sus costos unitarios básicos.

IV.4.10. Catálogo de conceptos (Anexo 20).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios integrados, así como los importes por partidas y subpartidas y monto total de la proposición. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

IV.4.11. El licitante deberá adjuntar un resumen del presupuesto por partidas, (Anexo 21).

El licitante deberá integrar un resumen del presupuesto por partidas.

IV.4.12. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 22).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutarán.

IV.4.13. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:

- a. Del equipo científico y de cómputo, identificando su tipo y características **(Anexo 23).**
- b. Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad **(Anexo 24).** (Deberá programar mínimo al personal profesional técnico solicitado expresamente en la Convocatoria para realizar los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, considerado a costo directo, e indicando la especialidad conforme a lo solicitado).
- c. De los materiales en su totalidad expresados en unidades convencionales y volúmenes **(Anexo 25).**
- d. Del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos **(Anexo 26).**



V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

La Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como, en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

El IMSS podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.

La evaluación de las proposiciones, de cuyo resultado se adjudicará el contrato, se realizará bajo lo siguiente:

V.1.1. Mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes.

Para evaluación de las proposiciones bajo este mecanismo, en primer término, se realizará la correspondiente a las propuestas técnicas, determinándose solventes las que obtengan la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores a **45.00 puntos** que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Posteriormente se efectuará la evaluación de las propuestas económicas, de aquellos Licitantes cuyas proposiciones técnicas resultaron solventes al haber obtenido la puntuación mínima establecida en la presente convocatoria.

V.1.2. De la proposición técnica:

La valoración de los rubros y subrubros que integran la proposición técnica alcanzará un máximo de **60.00 puntos**.

Bajo este contexto, los rubros y subrubros a considerar, así como la puntuación que se les asignará, será considerando lo siguiente:

- I. **Capacidad del Licitante.** Consiste en los recursos humanos y económicos que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido en la presente Convocatoria. En este rubro se asignarán **20.00 puntos como máximo** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** Este subrubro **tendrá 8.00 puntos como máximo**, de la ponderación total que se asigna al rubro.

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los Licitantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:



1. **Experiencia** en obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, este aspecto tendrá una ponderación equivalente a **2.40 puntos** y se realizará conforme a lo siguiente:

2.40 puntos, a los Licitantes que acrediten que el total del personal propuesto, cumpla con la experiencia solicitada en la convocatoria.

0.00 puntos, a los Licitantes que no acrediten que el personal propuesto, cumpla con la experiencia solicitada en la convocatoria.

2. **Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales**, este aspecto tendrá una ponderación equivalente a **4.00 puntos** y se realizará conforme a lo siguiente:

4.00 puntos, a los Licitantes que acrediten, que la totalidad del personal propuesto tengan cédula profesional en cualquiera de las especialidades propuestos para intervenir en la ejecución de los trabajos, objeto de la licitación.

0.00 puntos de este aspecto, al Licitante que no acredite documentalmente el grado académico y profesional del personal propuesto o cuando se constate que no hay registro del grado académico que ostente.

3. **Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar**, equivalente a **1.60 puntos** y se realizará conforme a lo siguiente:

1.60 puntos, al Licitante que acredite que la totalidad de su personal propuesto tengan dominio en el manejo de programas informáticos.

0.00 puntos de este aspecto, a quien no acredite lo establecido en el párrafo anterior.

- b) **Capacidad de los recursos económicos y de Equipamiento**. Este subrubro tendrá **8.00 puntos**, de la forma siguiente:

Liquidez

1. **Capital de trabajo neto**.

Este aspecto tendrá **5.00 puntos** del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su proposición**, de conformidad con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera.

El importe de la línea de crédito que el Licitante requiera para acreditar el **20% del monto de su proposición**, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio.





Con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras”, que forma parte de los anexos de la presente convocatoria, para el cálculo del capital de trabajo neto, se aplicará la fórmula $CTN = AC - PC$; es decir, el importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC).

Para acreditar el Capital de Trabajo Neto, se considerará el resultado del CTN del **ejercicio actual (2025)**, el cual deberá ser igual o mayor del **20% del valor del importe de su proposición** sin IVA.

LICITANTE	CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN)		PUNTOS OBTENIDOS
A	Puntaje Máximo	El CTN es igual o mayor del 20% del valor del importe de su proposición sin incluir el IVA.	5.00
B	La proposición es desechada	El CTN es menor al 20% del valor del importe de su proposición sin IVA.	La proposición es desechada

2. Prueba del ácido.

Este aspecto tendrá **1.00 punto** del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Cuando el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras”, que forma parte de los anexos de la convocatoria.

Para el cálculo de la prueba de ácido se aplicará la fórmula $PA = (AC - I) / PC$, la cual se determinará con el resultado del importe de cada uno de los ejercicio fiscales solicitados del activo circulante (AC) menos el Inventario (I) entre el Pasivo Circulante (PC), cuyo rango deberá ser de **1.00 en adelante**.

LICITANTE	PRUEBA DEL ÁCIDO (PA)		PUNTOS OBTENIDOS
A	Puntaje Máximo	La PA es de 1.00 en adelante	1.00
B	No será acreedor de puntaje alguno	La PA se encuentra fuera del rango establecido.	0.00

NOTA: Para la asignación de los puntos de la prueba del ácido (PA), se considerará que, de los **tres ejercicios fiscales** evaluados, si en dos de ellos, el resultado de la prueba es **de 1.00 en adelante** se asignarán los puntos establecidos para este subrubro, y si en dos de ellos, el resultado de la prueba se encuentra fuera del rango establecido, no se asignarán los puntos.



3. Solvencia.

Este aspecto tendrá **1.00 punto** del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Dependiendo del grado en que el licitante depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras”, que forma parte de los anexos de la convocatoria.

Para el cálculo de la solvencia, se aplicará la fórmula $DaAT = (PT) / (AT)$, la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** del pasivo total (PT) entre activo total (AT), cuyo **rango deberá ser de 0.00 hasta 1.00**.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán 0 puntos.

LICITANTE	SOLVENCIA “DEUDA A ACTIVOS TOTALES” (DaAT)		PUNTOS OBTENIDOS
A	Puntaje Máximo .	La DaAT se encuentra en el rango de 0.00 hasta 1.00	1.00
B	No será acreedor de puntaje alguno.	La DaAT se encuentra fuera del rango establecido.	0.00

NOTA: Para la asignación de los puntos de la Solvencia “Deuda a Activos Totales” (DaAT), se considerará que, de los **tres ejercicios fiscales** evaluados, si en dos de ellos, el resultado de la razón es **de 0.00 hasta 1.00** se asignarán los puntos establecidos para este subrubro, y si en dos de ellos, el resultado de la razón se encuentra fuera del rango establecido, no se asignarán los puntos.

4. Rentabilidad.

Este aspecto tendrá **1.00 punto** del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Dependiendo de que la rentabilidad de la empresa sea aceptable, con base en los resultados del análisis del documento “Comparativo de razones financieras” que forma parte de los anexos de la convocatoria.

Para el cálculo de la rentabilidad, se aplicará la fórmula $MUN = UN/VN$, la cual se determinará con el resultado del importe **de cada uno de los ejercicios fiscales solicitados** de la Utilidad Neta (UN), entre las Ventas Netas (VN), cuyo **rango deberá ser de 0 en adelante**.



LICITANTE	RENTABILIDAD “MARGEN DE UTILIDAD NETA” (MUN)		PUNTOS OBTENIDOS
A	Puntaje Máximo	El MUN se encuentra en el rango de 0.00 en adelante .	1.00
B	No será acreedor de puntaje alguno.	La MUN se encuentra fuera del rango establecido.	0.00

Para la asignación de los puntos de la Rentabilidad “Margen de Utilidad Neta” (MUN), se considerará que, de los **tres ejercicios fiscales** evaluados, si en dos de ellos, el resultado de la razón **es de 0.00 en adelante** se asignarán los puntos establecidos para este subrubro, y si en dos de ellos, el resultado de la razón se encuentra fuera del rango establecido, no se asignarán los puntos.

c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** Este subrubro tendrá **2.00 puntos** de la ponderación total que se asigna al rubro.

2.00 puntos, al Licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los Licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

d) **Subcontratación de MIPYMES.** Este subrubro tendrá **2.00 puntos** de la ponderación total que se asigna al rubro.

2.00 puntos, al Licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.

II. **Experiencia y especialidad del Licitante.** Este rubro tendrá **18.00 puntos**, que, conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

a) **Experiencia.** El puntaje máximo a otorgar en este subrubro será de **9.00 puntos**, acorde a lo siguiente:

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y de conformidad con lo solicitado en la convocatoria, conforme a lo siguiente:

Asignación de puntos para los licitantes que acrediten la **"Experiencia"** requerida en la convocatoria conforme a lo solicitado, tendrá un valor máximo de **9.00 puntos** conforme a lo siguiente:





LICITANTE	EXPERIENCIA DEL LICITANTE		PUNTOS OBTENIDOS
a	Puntaje Máximo	- Licitante que acredita la mayor cantidad de Experiencia (Tiempo en años). - Licitante que acredita una cantidad mayor de Experiencia (Tiempo en años) respecto el límite máximo establecido.	9.00
b	Experiencia que acredita, hasta la experiencia Mínima solicitada	A partir del licitante que acredite la mayor cantidad de experiencia (Tiempo en años), hasta el límite máximo establecido. La asignación de puntos se hará de manera proporcional (regla de 3) conforme a la cantidad de experiencia acreditada cuando esta sea menor.	
c	No acredita tener la cantidad mínima de experiencia solicitada (Tiempo en años).		0.00

b) Especialidad. El puntaje máximo a otorgar en este subrubro será de **9.00 puntos**, acorde a lo siguiente:

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y de conformidad con lo solicitado en la convocatoria conforme a lo siguiente:

Asignación de puntos para los licitantes que acrediten la "**Especialidad**" requerida en la convocatoria conforme a lo siguiente:

LICITANTE	ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		PUNTOS OBTENIDOS
a	Puntaje Máximo	- Licitante que acredita el mayor número de contratos. - Licitante que acredita una cantidad mayor de contratos respecto el límite máximo establecido.	9.00
b	Especialidad que acredita, hasta la Especialidad Mínima solicitada.	A partir del licitante que acredite el mayor número de contratos, (y en su caso, hasta el límite máximo establecido). La asignación de puntos se hará de manera proporcional (regla de 3) conforme a la cantidad de contratos presentados cuando este sea menor.	
c	No acredita tener la cantidad mínima de contratos solicitados.		0.00

III. Propuesta de trabajo. Este rubro tendrá **12.00 puntos**, que, conforme a la metodología, plan de trabajo (planeación integral) y esquema estructural de la organización de los recursos humanos que empleará para ejecutar los servicios, se distribuirá en los subrubros siguientes:

a) Metodología para la prestación de servicios. En los Procedimientos de trabajo propuestos para la ejecución de los servicios, se valorará las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, se asignarán **5.00 puntos**, conforme a lo siguiente:





5.00 puntos, solo cuando la metodología propuesta por el licitante demuestre que:

Describan la totalidad de las especialidades, partidas y subpartidas y conceptos que integran el catálogo correspondiente, para cumplir con la ejecución de los servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

La descripción que se establezca deberá guardar congruencia con la metodología que proponga aplicar para la ejecución de los servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria, así como con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de mano de obra, de la maquinaria y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales; de los materiales y de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios. También se valorará las técnicas y sistemas que se propongan para la ejecución de los trabajos.

0.00 puntos, si la metodología tiene incongruencias en los métodos, procesos y con los programas propuestos para la ejecución de los servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

b) Plan de trabajo (planeación integral) propuesto. Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, se asignarán **5.00 puntos** como máximo, conforme a lo siguiente:

5.00 puntos, solo cuando la planeación integral propuesta por el licitante demuestre que aplicará una logística adecuada para la ejecución de los trabajos, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia y esta convocatoria.

0.00 puntos, si en la planeación integral no se establecen aspectos que permitan ubicar la logística para la ejecución de los trabajos, no guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos de los servicios de conformidad a lo establecido en los términos de referencia y esta convocatoria.

c) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos, se asignarán 2.00 puntos, conforme a lo siguiente:

2.00 puntos, cuando el licitante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, hasta el segundo nivel de mando.

0.00 puntos, cuando no integre la estructura orgánica.

IV. Cumplimiento de Contratos. El puntaje máximo a otorgar en este subrubro será de **10.00 puntos**, acorde a lo siguiente:

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar y de conformidad con lo solicitado en la convocatoria, conforme a lo siguiente:





Asignación de puntos para los licitantes que acrediten el **"Cumplimiento de Contratos"** requerido en la convocatoria conforme a lo solicitado. Esta opción tendrá un valor máximo de **10.00 puntos** conforme a lo siguiente:

LICITANTE	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		PUNTOS OBTENIDOS
a	Puntaje Máximo	- Licitante que acredita el mayor número de documentos con los que acreditó el "Cumplimiento de Contratos" para este supuesto. - Licitante que acredita una cantidad mayor de documentos con los que acreditó el "Cumplimiento de Contratos" para este supuesto respecto el límite máximo establecido.	10.00
b	"Cumplimiento de Contratos" que acredita, hasta el "Cumplimiento de Contratos" Mínimo solicitado.	A partir del licitante que acredite el mayor número de documentos con los que acreditó el "Cumplimiento de Contratos", hasta el límite máximo establecido. La asignación de puntos se hará de manera proporcional (regla de 3) conforme a la cantidad de documentos con los que acreditó el "cumplimiento de contratos" cuando este sea menor.	
c	No acredita tener la cantidad mínima de documentos con los que acreditó el "Cumplimiento de Contratos" solicitados.		0.00

Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, la que como resultado de la evaluación técnica de los rubros y subrubros anteriores obtenga como **mínimo 45.00 puntos**, la proposición que obtenga una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desechada.

V.122 De la propuesta Económica.

Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes:

Por tratarse de un procedimiento de contratación bajo la condición pago sobre la base de precios unitarios, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con las condiciones que más adelante se detallan, para efectos de otorgar la puntuación y ponderación prevista en este numeral, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de la fracción II, del lineamiento DÉCIMO, de la Sección Cuarta del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y, que cumpla con las condiciones de pago establecida en la presente convocatoria en términos del artículo 45 fracción I de la Ley.



Del Precio:

- I. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto elaborado previamente por el ARC. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica;
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo siguiente:
 1. Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a bienes y equipos científico, informáticos e instalaciones especiales;
 3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
 5. Que los costos horarios por la utilización de los bienes y equipos científico, informáticos e instalaciones especiales se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando, además:
 1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
 2. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 3. Que los costos horarios de los bienes y equipos científico, informáticos e instalaciones especiales se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;



IV. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando, además:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos, y
3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. El cargo por utilidad fijado por el licitante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;

Del Financiamiento:

I. Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:

1. Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
2. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;
4. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:
 - Que, en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;



- Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante, en su caso, con la sobretasa que haya propuesto;
- Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajos;
- Que las operaciones aritméticas estén correctas;
- Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, cuarto párrafo, de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la presente convocatoria, no se le otorgará puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos y los rubros a considerar son:

I. Precio.

En este rubro se asignarán 40 puntos.

En la evaluación de este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, sólo se considerará el precio neto propuesto.

De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignará 40 puntos.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PTj} = \text{TPT} + \text{TPE}$$

Para toda j = 1, 2, ..., n



Dónde:

PTj = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntos asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de puntos asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

V.2. Causas expresas de desechamiento.

La Convocante, podrá desechar aquella proposición cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- b) El Licitante no entregue los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

1.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. **(Documento 2)**

2.- Escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni el Licitante ni sus socios o asociados, tratándose de personas morales, actúan como Interpósita persona dentro del presente Procedimiento de Contratación, de conformidad con la definición a que hace referencia la fracción VIII el artículo 2 de la Ley. **(Documento 3).**

3.- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, **(Documento 4).**

4.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que de resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento. **(Documento 7).**

5.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **(Documento 8).**





6.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. **(Documento 9).**

7.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio donde se llevará a cabo los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, y sus condiciones ambientales, económicas, sociales y de infraestructura urbana y de servicios; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el ARC les hubiere proporcionado, así como, que consideraron las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo, obligarse a cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, con los términos de la Invitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado al modelo de contrato. **(Anexo 1).**

- c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;
- d) La información o documentación proporcionada por los Licitantes sea falsa y el IMSS lo acredite fehacientemente con la documentación idónea;
- e) Se compruebe que algún Licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- g) Que el “Capital de Trabajo Neto” del Licitante no cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total de su proposición**;
- h) Cuando los precios de los insumos contenidos en la proposición del Licitante no sean aceptables. Se considera que no son aceptables, cuando se proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, cuando no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.
- i) El Licitante no incluya la totalidad de los conceptos de trabajo en el catálogo de conceptos.
- j) El Licitante modifique la descripción o cantidad de algún concepto en el catálogo.
- k) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.
- l) Cuando el licitante duplique el costo del personal en su plantilla técnica.



- m) Que el importe presupuestado por el licitante rebase el o los montos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente, según sea el caso.
- n) Cuando el monto de la proposición presentada no fuere aceptable para la Convocante, se considerará que los precios contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando sean superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos.
- o) El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.00 puntos.
- p) El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- q) El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- r) Cuando el licitante que participe de manera conjunta incumpla con algún requisito establecido en el convenio de participación conjunta.
- s) Cuando el licitante proponga el total o parte del personal, que actualmente se encuentra comprometido para prestar sus servicios en otro contrato distinto al derivado del presente procedimiento de contratación, ya que dicho personal, no podrá cumplir cabalmente con los alcances establecidos, afectando la solvencia de su proposición.

V.3. Adjudicación del contrato.

El ARC emitirá el fallo del procedimiento, el que deberá elaborarse considerando lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

La proposición solvente más conveniente para el IMSS, será aquella que reúna la mayor puntuación, como resultado de la suma de la puntuación de la evaluación técnica y económica.

En ese sentido, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica resulta la de mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley y 67, de su Reglamento.



VI. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO O CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VI.1. Causas por las que se podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación.

La Convocante, conforme a lo establecido en los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento, procederá a declarar desierta la licitación en los supuestos que se describen a continuación:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la licitación.
- b) Cuando los precios de insumos de la totalidad de las proposiciones presentada no fueren aceptables para la Convocante, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Convocante y no sea factible pagarlos;
- c) Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

VI.2. Causas por las que se podrá cancelar el presente procedimiento de contratación.

- a) El ARC podrá cancelar el presente procedimiento de contratación a que se refiere la presente convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS. Tal determinación se notificará por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 70 del Reglamento.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, el IMSS se abstendrá de realizar pago alguno por tal motivo.

VII. INFORMACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

VII.1. Modelo de contrato.

El Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de contratación se sujetará al Modelo de Contrato que forma parte de la presente licitación, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46, de la Ley, aprobado por la Secretaría y publicado en la Plataforma [Compras MX](#), de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 del Reglamento, mismo que se anexa a la presente licitación.



VII.2. Pena Convencional, Retenciones y penalizaciones económicas.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con lo establecido en el 46 Bis de la Ley, 86, 87 y 88 del Reglamento.

De conformidad con la regulación interna de la Convocante la cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

RETENCIONES ECONÓMICAS Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS		
Importe contratado	Retención por periodo de pago único, semanal, quincenal o mensual, según sea determinado de acuerdo con el numeral 5.40 de los POBALINES.	Penalizaciones económicas definitivas por cada día de atraso.
Más de 200 millones de pesos.	3.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	5.0%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	7.0%	3 al millar
Más de 30 millones y hasta 50 millones de pesos.	9.0%	4 al millar
De 30 millones de pesos o menos.	11.0%	5 al millar

VII.3. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo a través de la Plataforma

El Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, se obliga a lo siguiente:

- A firmar el contrato en la fecha y hora establecida en el presente procedimiento de contratación, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, perderá el derecho a suscribirlo, debiendo la Convocante hacerlo constar por escrito en cuyo caso podrá adjudicarlo al participante que haya obtenido el segundo lugar. Asimismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 78, fracción I de la Ley.
- A más tardar, al día hábil siguiente a la emisión del fallo, presentará en la Subjefatura de Contratos y Convenios, ubicada en el segundo piso de la calle de Durango 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, original o copia certificada para cotejo y copia simple de los documentos siguientes:
 - Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o



- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, y copia y original para cotejo de la credencial para votar, expedidas por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Tratándose de personas extranjeras, la documentación en la que conste su constitución y poderes de su representante en la Invitación, de la que se verificará que cuente con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al idioma español.
- Asimismo, en todos los supuestos, personal moral, física o extranjera, deberá presentar lo siguiente:

1. Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025. (Vigente y Positiva) la cual deberá presentar actualizada ante el Área Requiriente **trimestralmente** durante la vigencia del contrato, a fin de acreditar que se mantiene al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la fracción XV Bis del artículo 46 de la Ley.

Asimismo, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla **2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025**, o aquella que en el futuro la sustituya, cuando el monto de la contratación exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar en el ARC, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y positiva emitida por la página electrónica www.imss.gob.mx, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
3. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (CONSTANCIA INFONAVIT)
4. Modificaciones al acta constitutiva, en caso de que existan.
5. Escritura Pública donde conste el otorgamiento de facultades al Representante Legal, para la suscripción del contrato, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
6. Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona física o Representante Legal.
7. Registro Federal de Contribuyentes.
8. Comprobante de domicilio.



9. Registro patronal del IMSS.
10. Registro del INFONAVIT.
11. Cédula profesional del Superintendente de los trabajos.
12. Fianza de Cumplimiento por el 10% del monto adjudicado.

Asimismo, deberá presentar como parte de la documentación lo siguiente:

- 1.- Escrito de manifestación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas obrero-patronales.
- 2.- Escrito de manifestación de domicilio y comprobante del mismo.
- 3.- Escrito de designación de Superintendente con copia de su Cédula Profesional y fiel vigente.
- 4.- Escrito de contratación de extranjeros.
- 5.- Escrito de manifestación en el que conste que cuenta con número de proveedor del IMSS. (El cual se obtiene al haber celebrado con antelación un contrato con el IMSS), o de lo contrario manifestar bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con él para gestionárselo.

Solicitud de aplicación del artículo 40 B, de la LSS.

El Licitante ganador, podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación al IMSS, ante las áreas responsables de recaudación y la de finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la LSS, en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del IMSS, durante la vigencia del contrato, que los recursos que le corresponda percibir con motivo del mismo, sean aplicados contra los adeudos que tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El Licitante ganador, se obliga a firmar el contrato respectivo en la hora y fecha establecidas, apercibido de que, si no lo firma, por causas imputables a él, será sancionado en términos del artículo 78, fracción I de la Ley; así como a presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades del representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, traducido al español.

VII.4. Porcentajes, forma y términos de las garantías que deben otorgarse.

VII.4.1. De cumplimiento.

El Licitante al que se le adjudique el contrato se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Garantía) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:



Entregará una por el diez por ciento del monto estipulado en el contrato para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98, del Reglamento.

Se informa a los Licitantes que existe la posibilidad de reducir el monto de la garantía de cumplimiento, a quien se le adjudique el contrato y cuyo historial de cumplimiento sea favorable y que el grado de cumplimiento quede comprendido entre los ochenta y cien puntos que asignen los Registros, con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, conforme a las disposiciones emitidas al efecto por la SFP y a "LOS LINEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO QUE DEBAN CONSTITUIR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

En su caso, la reducción del monto de la garantía de cumplimiento se determinará y aplicará una vez que se haya emitido el fallo correspondiente.

VII.4.2. De los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Al concluir los trabajos, el Contratista, previamente a la recepción de los mismos, deberá constituir garantía durante un plazo de doce meses, para responder por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los defectos que resultaren de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección deberá constituir: Póliza de fianza (Anexo Fianzas Vicios Ocultos) por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello. En los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 98, fracción I del Reglamento.

VII.5. Procedimiento de ajuste de costos.

El procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato, objeto de la presente licitación, es el relativo a la "revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción I, de la Ley, y sujetándose a lo establecido en los artículos 56 y 58, de la misma Ley, así como a los artículos 173 al 180, de su Reglamento. Procedimiento que se integra como anexo al modelo de contrato, que forma parte de la presente convocatoria.



VIII. INFORMACIÓN SOBRE CONTROVERSIAS.

VIII.1. Inconformidades y controversias.

Los Licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente licitación que contiene las bases de participación en la presente licitación, presentándola ante la Secretaría, cuyas oficinas se ubican en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, en la Ciudad de México en días hábiles, o a través de la Plataforma [ComprasMX](#), de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la LOPSRM, cuando dichos actos se relacionen con:

a. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya solicitado aclaraciones a la convocante según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

b. El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública y el fallo de la licitación pública.

En la **licitación pública**, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la **notificación del fallo en la Plataforma**.

c. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

d. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente licitación o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los Licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, el plazo para promover la inconformidad será de diez días hábiles.

ANTICORRUPCIÓN

Con la finalidad de establecer, promover y evaluar la política nacional de combate a la corrupción, el IMSS ha establecido mecanismos de coordinación con las autoridades federales y estatales involucradas en prevención, disuasión y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Por lo cual se hace del conocimiento de los licitantes y se pone a disposición la siguiente liga para su consulta. [Sistema de Control de la Corrupción DA.](#)